REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. Nº 3.077/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra e), que autoriza el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 2.698/18 de 20 de Julio de 2018, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, que solicita la contratación por trato directo para la adquisición de repuestos para la ambulancia Placa Patente PYHY-77, marca Mercedes Benz, perteneciente al Departamento de Salud Municipal; la circunstancia de ser la empresa Comercial Kaufmann S.A. Vehículos el distribuidor oficial de los repuestos originales de la marca Mercedes Benz, lo que justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Determínase como una situación de excepción y debidamente calificada, para el trato directo con la empresa **COMERCIAL KAUFMANN S.A. VEHICULOS, RUT 96.572.360-9**, representada legalmente por don **Juan Ignacio Silva Lobos, RUT 9.982.041-1,** y don **Alexis Alejandro Bugueño Alvarado**, RUT: 13.211.956-2, con domicilio comercial en Ruta A1 KM7 S/N Bajo Molle, Iquique; para la adquisición de repuestos para ambulancia Placa Patente PYHY-77, perteneciente al Departamento de Salud Municipal. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece a la circunstancia de ser la empresa Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, el distribuidor oficial de los repuestos originales de la marca Mercedes Benz, siendo necesaria la utilización de estos repuestos en los vehículos de emergencia de la Oficina de Salud Municipal; de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra e).

2.- Contrátese por trato directo a la empresa **COMERCIAL KAUFMANN S.A. VEHICULOS**, ya individualizada, para la adquisición de repuestos para ambulancia Placa Patente PYHY-77, perteneciente al Departamento de Salud Municipal. El precio de los bienes asciende a la suma total de **$ 1.026.617.-** (un millón veintiséis mil seiscientos diecisiete pesos), IVA incluido; de conformidad al siguiente detalle:

DETALLE	PATENTE	CANTIDAD	VALORES	
			TOTAL NETO UNITARIO	TOTAL NETO
Tln Turbo-313cdi vans.snp17.cl	**BYHY-77**	1	$ 732.860	$ 732.860
Tln convertidor de pres.	**BYHY-77**	1	$ 129.843	$ 129.843
VALOR TOTAL NETO				**$ 862.703**
IVA (19%)				**$ 163.914**
VALOR TOTAL BRUTO				**$ 1.026.617**

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N°215.22.04.011 del Presupuesto de Salud vigente.

5.- De conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de Compras, la adquisición de los bienes y servicios se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra respectiva y la aceptación de esta por el proveedor. Se exime la generación de contrato.

6.- El plazo de entrega de los repuestos es de 10 días hábiles contados desde la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal Chile Compra.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d), Nos. 1 y 4 del Reglamento de la Ley 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Pedro Saavedra García, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados
Encargado Portal